INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES

FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

EJERCICIO 2023

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

TECNICO SUPERIOR

Vº Bº
JEFE DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 05-06-2025
por Cecilio Sanchez Lozano

Firmado digitalmente en TOLEDO a 05-06-2025
por Rafael Yañez Morales

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN. 3

II. CONSIDERACIONES GENERALES. 4

II.1 ÁMBITO SUBJETIVO. 4

II.2 ÁMBITO NORMATIVO. 5

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO. 6

IV.1. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA. 7

IV.2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN. 8

IV.3. PERSONAL. 10

V.3.1 ALTAS DE PERSONAL. 12

IV.3.2 INCREMENTOS RETRIBUTIVOS. 14

IV.3.3 GASTOS DE PERSONAL 14

IV.4. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. 14

IV.5. SUBVENCIONES Y/O AYUDAS MONETARIAS. 15

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES. 16

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 17

VI. ALEGACIONES FORMULADAS. 18

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES. 19

VIII. ANEXO. 23

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, aprobó mediante Resolución de 05 de febrero de 2024, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2024, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las Fundaciones y Consorcios participados mayoritariamente por Órganos y Entidades del Sector Público Regional, ejercicio 2023**.

En el artículo 4.1.c) del TRLHCM, se establece que forman parte del sector público regional las fundaciones regionales. De acuerdo con el art. 4.3, son fundaciones del sector público regional las adscritas a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a sus organismos públicos, de acuerdo con los criterios establecidos al efecto en la legislación básica en materia de régimen jurídico del sector público, o en ausencia de estos últimos, aquéllas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de cualquiera de los sujetos integrantes de su sector público institucional, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.

b) Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por sujetos integrantes del sector público regional con carácter permanente.

c) Que la mayoría de los derechos de voto en su patronato corresponda a representantes del sector público regional.

La Fundación contaba con un Patronato compuesto de 10 miembros, su desglose es el siguiente:

TABLA 1
COMPOSICIÓN DEL PATRONATO A 31/12/2023

ENTIDAD	Nº DE PATRONOS	%
Junta de Comunidades de CLM	7	70%
SESCAM	1	10%
Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha	1	10%
FEAFESCM (Federación familiares y enfermos mentales de CLM)	1	10%
TOTAL	**10**	**100%**

Fuente: Cuentas Anuales Auditadas 2023.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

El 22/01/2025 el Interventor General de la JCCM incluye a la **Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha** en el Plan aludido en el párrafo primero. El 24/01/25 se le remite a la Fundación la citada comunicación. El inicio del control financiero se ha comunicado a la Fundación el 11/02/2025.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme a lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Para la elaboración de este informe no se han producido limitaciones al alcance, contando con la colaboración de la Fundación.

Con fecha 6 de mayo de 2025 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y a la Fundación.

Con fecha 20 de mayo de 2025 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM escrito de alegaciones de la Fundación que se adjunta como anexo. La Secretaría General de la Consejería de Sanidad no ha formulado alegaciones.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

II.1 ÁMBITO SUBJETIVO.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha se constituyó el 27/07/2001 bajo la denominación de Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la Integración Sociolaboral del enfermo mental, para, según definen los estatutos, redactados tras la fusión por absorción de la Fundación para la Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha y de la Fundación Castilla-La Mancha para la Diabetes, el fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social, así como la prevención, rehabilitación y apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social. La Fundación se encuentra adscrita a la Consejería de Sanidad.

En virtud de los Estatutos vigentes, los fines fundacionales son:

1. El fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social.

2. La prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

II.2 ÁMBITO NORMATIVO.

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por él que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023. (LPGJCCM 2023).
- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- Orden 249/2022, de 27 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y AAPP, sobre normas de ejecución de los PGJCCM 2023.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, los objetivos del control y el alcance del trabajo son los siguientes:

1. **Cuentas anuales.**
   - ✓ Verificar que las cuentas anuales se formulan, aprueban, auditan y depositan conforme a la normativa.
   - ✓ Verificar la existencia de informe de auditoría y su resultado.
2. **Presupuesto de explotación y plan de actuación.**
   - ✓ Verificar que la Fundación cumple con las estipulaciones contenidas en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2023 respecto a su presupuesto de explotación.
   - ✓ Verificar que la Fundación aprueba el Plan de Actuación conforme a la normativa y que el presupuesto coincide con el aprobado en la Ley de presupuestos.
3. **Personal.**
   - ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de personal.
4. **Periodo medio de pago a proveedores.**
   - ✓ Comprobación del cumplimiento del periodo medio de pago.
5. **Subvenciones y/o ayudas monetarias.**
   - ✓ Conocer si la Fundación concedió subvenciones y/o entregas dinerarias sin contraprestación en 2023.
6. **Seguimiento de recomendaciones.**
   - ✓ Verificar las actuaciones realizadas por la Fundación para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en nuestro informe anterior respecto a los objetivos analizados en este informe.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

V. RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales de la Fundación ejercicio 2023 han sido presentadas en el modelo normal y contienen el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

En lo que concierne a los plazos relacionados con las cuentas anuales, se ha verificado que:

- Fueron formuladas el 27/03/2024, dentro del plazo establecido por el art. 28.1 del RD 1337/2005.
- Se aprobaron por el Patronato el 27/06/2024, dentro del plazo establecido en el art. 25.2 de la Ley 50/2002.
- Fueron presentadas al Protectorado de Fundaciones el 02/07/2024, dentro del plazo establecido en el art. 25.7 de la Ley 50/2002.
- Fueron remitidas a la Intervención General el 03/07/2024, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.

Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe el 18/06/2024, con opinión favorable sin salvedades.

En él se señala como aspecto más relevante de la auditoría, la consideración como riesgos de incorrección material más significativos de las cuentas anuales del periodo actual, la verificación de la aplicación de las ayudas que recibe la Fundación para financiar la realización de sus fines fundacionales de entidades públicas y privadas, debido a su importancia cuantitativa, dando cuenta de los controles que la Fundación tiene diseñados y las pruebas analíticas y de detalle que realiza, para determinar que la imputación a ingresos de las distintas ayudas recibidas sea coherente con cada expediente de ayuda y proporcional con el grado de ejecución durante el ejercicio.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN.

IV.2.1 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

El presupuesto de explotación (en adelante PEX) de la Fundación fue objeto en 2023 de dos modificaciones, autorizadas por el Consejero de Sanidad la primera fechada el 12/04/2023 y la segunda el 23/10/2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 9/2021 de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de La Junta de Castilla-La Mancha para 2023. La Dirección General de Presupuestos emitió los correspondientes informes favorables, uno el día 11/04/2023 y otro el día 10/10/2023. Sobre las modificaciones del presupuesto de explotación de dicha Fundación, se constata la existencia documental de las autorizaciones e informes previos correspondientes.

A continuación, se muestra una tabla en la que se muestran los importes del presupuesto inicial y del modificado definitivo, así como la ejecución del presupuesto modificado:

TABLA 2
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2023 m€

		Pex. Inicial	Modificaciones	% Mod.	Pex. Definitivo	Presupuesto ejecutado	Desv.	% Desv.
1.	Ingresos de la actividad propia	23.210	-1.043	-4%	22.167	21.266	-902	-4%
3.	Ayudas monetarias y otros	-7.850	-170	-2%	-7.680	-7.459	-221	-3%
6.	Aprovisionamientos	-1.500	170	11%	-1.670	-1.409	-261	-16%
7.	Otros ingresos de la actividad					8	8	*
8.	Gastos de personal	-8.992	-251	-3%	-8.741	-8.657	-85	-1%
9.	Otros gastos de la actividad	-4.918	-792	-16%	-4.126	-3.797	-329	-8%
10.	Amortización del inmovilizado	-602			-602	-593	-9	-2%
11.	Subv, don. y legados de capital traspasados al exc. del ejer.	603			603	592	-11	-2%
14	Otros resultados					-5	-5	*
A.1)	**EXC. DE LA ACTIVIDAD (1+3+6+7+8+9+10+11+14)**	**-49**		**0%**	**-49**	**-56**	**-6**	-13%
15.	Ingresos financieros					42	42	*
A.2)	**EXC. DE LAS OPERACIONES FRAS (15)**			**0%**		**42**	**42**	*
A.3)	**EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)**	**-49**		**0%**	**-49**	**-13**	**36**	73%
19.	Impuesto sobre beneficios			0%				
A.4)	**Variac. de P.N. reconocida en el exc. del ejer.**	**-49**		**0%**	**-49**	**-13**	36	73%
	INGRESOS TOTALES	**23.813**	**-1.043**	**-4%**	**22.770**	**21.907**	**-862**	**-4%**
	GASTOS TOTALES	**-23.862**	**-1.043**	**-4%**	**-22.819**	**-21.920**	**-899**	**-4%**

Fuente: Elaboración propia a partir de PGJCCM 2023 y Cuentas Anuales auditadas 2023.
(*) Porcentaje de variación cuyo dato fuente es cero.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

El PEX aprobado en la Ley de Presupuestos de JCCM para 2023 contemplaba un gasto de 23.862 m€, unos ingresos de 23.813 m€ y un resultado del ejercicio negativo de 49 m€.

Respecto a la primera modificación presupuestaria, los ingresos han disminuido en 593 m€, mientras que la segunda modificación presupuestaria supuso una disminución de los ingresos en 450 m€, el total de ambas modificaciones provocó una disminución de ingresos totales de 1.043 m€.

En relación a la comparativa entre la ejecución real y el presupuesto de ingresos previstos, se ha verificado que la Fundación obtuvo en el ejercicio de 2023 unos ingresos totales por importe de 21.907 m€ frente a los 22.770 m€ previstos en el PEX modificado, lo que ha supuesto la obtención de unos menores ingresos en 862 m€ (4%), cuya causa principal se encuentra en la menor realización de los ingresos de la rúbrica “Ingresos de la actividad propia” por importe de 902 m€ (4%). Cabe considerar que, aunque la minoración de los ingresos no genera un déficit en el presupuesto de explotación, sino que se produce una minoración del gasto, debería haberse tramitado una modificación del presupuesto para dar cumplimiento al artículo 24.2 de la LPGJCCM 2023, que establece que, en caso de producirse una minoración de los ingresos previstos, se debe tramitar, a través de la consejería a la que esté adscrita, la oportuna modificación de su presupuesto de explotación.

En relación con los gastos, la primera modificación presupuestaria ha supuesto una disminución de los mismos en 593 m€, motivado por el retraso en la puesta en funcionamiento del Hospitalito del Rey de Toledo, al igual que los ingresos se ven minorados en el mismo importe, debido principalmente a la minoración de la transferencia nominativa de la Consejería de Sanidad (500 m€) para cubrir gastos de personal y otros gastos de la actividad necesarios para la apertura del Hospitalito del Rey que no se ha realizado y no ha sido necesaria su financiación.

La segunda modificación presupuestaria ha supuesto una disminución de gastos e ingresos por importe de 450 m€, también motivado por el retraso de la apertura del Hospitalito del Rey. (Ambas modificaciones de gastos provocan una disminución de los gastos totales en 1.043 m€)

En relación a la comparativa entre la ejecución real y presupuesto previsto con respecto a los gastos, podemos decir que, en el PEX modificado constan unos gastos totales por importe de 22.819 m€ y se ejecutaron por 21.920 m€, lo que supuso la realización de un menor gasto en 899 m€ (4%). En consecuencia, se ha verificado que la cifra total de gasto ejecutado en el ejercicio 2023 de la Fundación no excede del presupuesto global aprobado para la misma.

En cuanto a las dotaciones para gastos a nivel de epígrafe, se observa en la tabla anterior, que se han ejecutado 5 m€ de la rúbrica “Otros resultados”, la cual no fue presupuestada. Aunque el importe no es significativo, la Fundación no cuenta con la oportuna autorización de la modificación presupuestaria (Art. 24.2 de la LPGJCCM 2023).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

El resultado del ejercicio 2023, ha sido de -13 m€, mientras que el presupuestado modificado era de -49 m€, con lo que se mejora la previsión en un 73% (36 m€).

IV.2.2 PLAN DE ACTUACIÓN

El plan de actuación de la Fundación fue aprobado por el Patronato en fecha 14/12/2022 y remitido al Protectorado de Fundaciones el 27/12/2022, dentro de los plazos dispuestos por la normativa (art. 25.8 de la Ley 50/2002).

Se llevan a cabo dos modificaciones del plan de actuación a lo largo del ejercicio 2023, la primera se realiza el día 25/05/2023 y se remite al protectorado el día 26/06/2023, y la segunda se lleva a cabo el 16/11/2023 y se envía el día 24/11/2023.

El importe recogido en el presupuesto del Plan de Actuación asciende a 24.062 m€ en gastos y 24.013 m€ en ingresos, incluyendo una transferencia de capital para inversiones por un total de 200 m€. Una vez ajustado este importe, el Plan de Actuación se alinea con el presupuesto de explotación inicial aprobado en la LPGJCCM para 2023, que asciende a 23.862 m€ en gastos y 23.813 m€ en ingresos. *"modificado por alegaciones"*

IV.3. PERSONAL.

De acuerdo con los datos recogidos en la memoria, la plantilla de personal es de 238 trabajadores a 31/12/2023, no habiendo variado respecto a la plantilla a 31/12/2022. Su composición es la siguiente:

TABLA 3
PLANTILLA DE PERSONAL A 31/12/2023

PLANTILLA DE PERSONAL	
Indefinidos	174
Temporal	49
Vacantes sin ocupar	14
Reserva de puesto	1
Total	**238**

Fuente: Documentación aportada por la Fundación

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

TABLA 4
DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR CATEGORIA

CATEGORÍA	Nº DE TRABAJADORES	TIPO DE CONTRATO	
Administrativo/a - Aux. administrativo	26	26	Indefinido
Coordinador	7	7	Indefinido
		4	Vacantes sin ocupar
Dirección- Director/a recurso	5	3	Indefinido
		2	Temporales
Educador/a social	3	3	Indefinido
Enfermero/a	2	2	Indefinido
		1	Vacantes sin ocupar
Jefe de área	3	2	Indefinido
		1	Rva. de puesto
		1	Vacantes sin ocupar
Monitor/a	103	66	Indefinido
		37	Temporales
		3	Vacantes sin ocupar
Ordenanza	1	1	Indefinido
Psicólogo/a	19	15	Indefinido
		4	Temporales
		1	Vacantes sin ocupar
Técnicos varios	22	20	Indefinido
		2	Temporales
		3	Vacantes sin ocupar
Terapeuta ocupacional	15	12	Indefinido
		3	Temporales
		1	Vacantes sin ocupar
Trabajador/a social	18	17	Indefinido
		1	Temporales
Subtotal	224		
Vacantes	14		
TOTAL		238	

Fuente: Cuentas Anuales auditadas 2023 y documentación aportada por la entidad.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

V.3.1 ALTAS DE PERSONAL.

Según la información remitida por la Fundación respecto a las variaciones de personal, en 2023 se han producido 4 bajas de carácter indefinido, 6 altas de personal con carácter indefinido y 228 altas de carácter temporal.

Personal temporal:

Según nota 28 de la memoria, durante 2023 se han realizado 228 contrataciones temporales para sustitución de personal, el número de personas que se han contratado de manera temporal para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables a lo largo del año asciende a 73 personas.

Se ha seleccionado una muestra representativa de 15 contratos de trabajo de carácter temporal. Respecto a dichos contratos, se ha verificado que todos cuentan con el correspondiente informe previo a la contratación emitido por la Dirección General de Presupuestos. De los 15 contratos analizados podemos observar en la tabla siguiente que, una formalización (contrato nº 3) incumple el plazo de eficacia de validez de dicho informe ya que se sobrepasa los 10 días hábiles establecidos en la disposición adicional 3ª de la Orden 249/2022, de 27 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023. *"modificado por alegaciones"*

TABLA 5
RELACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES REALIZADAS EN 2023

N.º	PUESTO	N.º AUTORIZACIÓN	FECHA INFORME	FECHA DE EFICACIA	FECHA INICIO
1	DIRECTOR	137919	23/12/2022		01/01/2023
2	EDUCADOR/A SOCIAL	138285 y 138286	09/01/2023		09/01/2023
3	TERAP.OCUPACIONAL	138136	02/01/2023	29/12/2022	18/01/2023
4	AUX. ADMINISTRATIVO/A	139003	24/01/2023		27/01/2023
5	ADMINISTRATIVO/A	138983	20/01/2023	17/01/2023	01/02/2023
6	EDUCADOR/A SOCIAL	139914	15/02/2023		22/02/2023
7	PSICOLOGO/A	141093	14/03/2023		20/03/2023
8	PSICOLOGO	148990	09/06/2023	07/06/2023	21/06/2023
9	PSICOLOGO	153999	18/10/2023	16/10/2023	13/11/2023
10	ENFERMERO/A	155497	13/11/2023		14/11/2023
11	ENFERMERO/A	155774	17/11/2023		17/11/2023
12	MONITOR/A CONDUCTOR/A	157184	19/12/2023		19/12/2023
13	MONITOR/A CONDUCTOR/A	157185	19/12/2023	(*)14/12/2023	14/12/2023
14	TERAP.OCUPACIONAL	154001	18/10/2023	16/10/2023	06/11/2023
15	MONITOR/A CAEM	156048	28/11/2023	27/11/2023	27/11/2023

Fuente: Documentación remitida por la Fundación. (*) modificado debido a la incorporación de dato no incluido en el Informe provisional.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Personal indefinido:

Según la información remitida, la Fundación en 2023 formalizó seis contratos de trabajo de carácter indefinido. Estas altas no producen incremento de plantilla al tratarse de plazas vacantes. La Fundación remite respecto a dichas contrataciones:

- Informes de solicitud para la cobertura con carácter indefinido de dichas plazas vacantes.
- Informes favorables a dichas contrataciones, de la dirección general de presupuestos.
- Los contratos formalizados.
- Los procesos selectivos (convocatoria, bases, resoluciones, …etc.).

Todas las contrataciones realizadas cuentan con los informes favorables de la Dirección General de Presupuestos, donde podemos observar en la tabla siguiente que todas las formalizaciones se efectuaron dentro del plazo de validez establecido en el informe de autorización. *"modificado por alegaciones"*

TABLA 6
RELACIÓN DE CONTRATACIONES INDEFINIDAS REALIZADAS EN 2023

Nº	PUESTO	LOCALIDAD	FECHA INFORME FAVORABLE DG PPTOS	EFICACIA INFORME	FECHA INICIO CONTRATO	MODALIDAD
1	AUX. ADMINIST.	TOMELLOSO	27/10/2022	9 MESES	01/06/2023	INDEFINIDO
2	AUX. ADMINIST.	GUADALAJARA	02/09/2022	9 MESES	06/03/2023	INDEFINIDO
3	ENFERMERO	TOLEDO	27/10/2022	6 MESES	01/02/2023	INDEFINIDO
4	EDUC. SOCIAL	TOLEDO	02/09/2022	6 MESES	14/02/2023	INDEFINIDO
5	AUX. ADMINIST.	HELLÍN	02/09/2022	6 MESES	01/03/2023	INDEFINIDO
6	PSICÓLOGA	TOLEDO	27/10/2022	9 MESES	22/05/2023	INDEFINIDO

Fuente: documentación remitida por la Fundación. *"modificada por alegaciones"*

Las retribuciones de los contratos formalizados son acordes al convenio de aplicación.

La Fundación publicó el proceso selectivo en su página web y aporta el resultado del proceso de selección.

Alta dirección:

En 2023 la Fundación no realizó ningún contrato de alta dirección.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.3.2 INCREMENTOS RETRIBUTIVOS.

El artículo 37.2 de la LPGJCCM 2023 establece que los incrementos retributivos a aplicar al sector público regional, a partir del 1 de enero de 2023 serán los establecidos por la normativa básica del Estado.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé que, en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022. Estableciendo a su vez dos incrementos adicionales, del 0,5% cada uno, vinculados a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado y a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Ambos incrementos se materializaron, si bien el vinculado al PIB fue abonado en el mes de febrero de 2024.

Analizados los incrementos retributivos aplicados por la Fundación a la plantilla a fecha 31/12/2023, sobre una muestra de 25 trabajadores, se constata que dichos incrementos han sido conformes a lo establecido en la citada normativa presupuestaria aplicable.

IV.3.3 GASTOS DE PERSONAL

El gasto de personal de la Fundación (8.657 m€) supone un 39% del total de sus gastos y respecto al ejercicio anterior supone un incremento de un 8%. Además, dicho gasto real de personal respecto al gasto presupuestado definitivo (8.741 m€) se ve reducido en un 1% (85 m€).

IV.4. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

La nota 10.4 de la memoria recoge la información referida al periodo medio de pago a proveedores, que durante el ejercicio 2023 ha sido de 23,82 días, cumpliendo con el plazo legal establecido (treinta días a partir del 1 de enero de 2013), para los pagos de las entidades que integran el sector público.

TABLA 7
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

	2022	2023
	Días	**Días**
Periodo medio de pago a proveedores	20,60	23,82
Ratio de operaciones pagadas	17,7	25,26
Ratio de operaciones pendientes de pago	11,46	11,77
	Importe euros	**Importe euros**
Total pagos realizados	4.597.969,71 €	5.165.449,28 €
Total pagos pendientes	329.003,71 €	615.322,89 €

Fuente: Cuentas anuales auditadas 2023

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

No han sido considerados en el cálculo los "beneficiarios acreedores" registrados en el epígrafe C.V. del Pasivo del Balance por 1.440.692,63 €, por su condición de beneficiarios de ayudas monetarias y no de prestadores de servicios.

IV.5. SUBVENCIONES Y/O AYUDAS MONETARIAS.

De acuerdo con la información remitida por la Fundación y el análisis de las cuentas anuales, se ha verificado que en el ejercicio 2023 sí se concedieron subvenciones y ayudas monetarias sin contraprestación por parte de la Fundación, dicho apartado se verá de manera detallada en el control específico sobre subvenciones que se realizará a la Fundación.

En cuanto a “Ayudas monetarias” de la cuenta de Resultados, por importe de 7.413.136 €, corresponde a las diferentes concesiones de subvenciones realizadas por la Fundación en el ejercicio 2023, en el siguiente cuadro viene reflejado su desglose:

TABLA 8
SUBVENCIONES CONCEDIDAS FSCLM 2023 (m€)

Convocatoria de concesión de subvenciones.	Importe total concedido	Importe total ejecutado
Destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en CLM, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastornos mental grave para el ejercicio 2023	1.950	1.943
Para la ocupación de plazas residenciales en CLM y gestionadas por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención de personas con trastorno mental grave, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias para el ejercicio 2023	4.998	4.680
Destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en CLM, para la realización de programas de atención a personas reclusas con trastornos adictivos en los centros penitenciarios de CLM, para el ejercicio 2023	321	321
Destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en CLM, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental para el ejercicio 2023	325	325
Para la adquisición de bienes de inversión y reformas en los recursos destinados a la atención de personas con trastorno mental grave, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias existentes en CLM para el ejercicio 2023	150	145
Total	**7.743**	**7.413**

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.

A partir del contenido de las Cuentas Anuales del 2023, hemos evaluado el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de Control Financiero referente al Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las Cuentas Anuales 2022 de la Fundación.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Las Cuentas Anuales de la Fundación, ejercicio 2023, se formularon, aprobaron y presentaron al Protectorado dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable. Fueron remitidas a la Intervención General en el plazo determinado por la normativa.

2. Las cuentas anuales fueron auditadas por Ábaco Auditores Consultores S.L., que emitió informe el 18/06/2024, con opinión favorable sin salvedades.

3. El Plan de Actuación de 2023 se aprobó y fue remitido al Protectorado de Fundaciones dentro de los plazos establecidos por la normativa (art. 25.8 de la Ley 50/2002). Fue objeto de dos modificaciones.

   El importe recogido en el presupuesto del Plan de Actuación para gastos e ingresos de explotación y el presupuesto de explotación inicial aprobado en la LPGJCCM para 2023 son coincidentes.

4. Cumplimiento del presupuesto de explotación: Durante el año 2023 la Fundación ha tramitado dos modificaciones de su presupuesto de explotación conforme a la normativa aplicable.

   Se ha verificado que la cifra total de gasto de la Fundación en el ejercicio no excede del importe presupuestado en el PEX de 2023.

   Se observa tanto una reducción de un 4% (862 m€) en los ingresos totales obtenidos en comparación con los presupuestados, como el registro en la partida de 'Otros resultados', de un gasto de 5 m€, el cual no fue contemplado en el PEX. La Fundación carece de la autorización necesaria de modificación del presupuesto, que incluya tanto la disminución de los ingresos reales como la ejecución de partidas no previstas.

   Se recomienda establecer medidas de seguimiento y control para asegurar que se cumplan las previsiones de la normativa presupuestaria en relación al presupuesto de explotación.

5. La plantilla de la Fundación a 31/12/2023 asciende a 238 efectivos. La Fundación ha realizado 228 contrataciones de carácter temporal y 6 de carácter indefinido en dicho año.

   Respecto a las contrataciones indefinidas podemos observar que todas las contrataciones realizadas cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, cumpliendo el plazo de validez establecido en dichos informes.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

De la muestra observada de contratos temporales, se evidencia que todos cuentan con el correspondiente informe previo a la contratación, emitido por la DG de Presupuestos, pero se observa que, una formalización contractual incumple el plazo de eficacia de validez de dicho informe previo ya que sobrepasa los 10 días hábiles, tal como establece la disposición adicional 3ª de la Orden 249/2022, de 27 de diciembre, sobre normas de ejecución de los PGJCCM para 2023.

Se recomienda cumplir los plazos de validez de eficacia establecidos en los informes previos a la contratación de la Dirección General de Presupuestos.

Analizados los incrementos retributivos aplicados por la Fundación a la plantilla a fecha 31/12/2023, se constata que dichos incrementos han sido conformes a lo establecido en la normativa presupuestaria aplicable.

El gasto de personal de la Fundación supone un 39% del total de sus gastos y respecto al ejercicio anterior supone un incremento de un 8%.

6. El período medio de pagos a proveedores es de 23,82 días, que se encuentra por debajo del de plazo legal establecido.

VI. ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 20 de mayo de 2025 tuvo entrada en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, escrito de alegaciones, remitido por la Fundación. En el apartado VII de este informe se formulan las observaciones a las alegaciones recibidas, que se adjuntan como anexo.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, formulamos las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN REFERIDA A LA CONCLUSIÓN 3 DEL INFORME PROVISIONAL Y RECOMENDACIÓN ASOCIADA

ALEGACIÓN:

- La Fundación alega respecto al Plan de actuación que la diferencia corresponde a transferencias de capital (200,00 miles de euros), la cual no forma parte del presupuesto de explotación insertado en el tomo 7 de los presupuestos generales de la JCCM para 2023, ya que se inserta en los presupuestos de capital, mientras que en el plan de actuación 2023 se detallan los recursos económicos a obtener y a aplicar, tanto de explotación como de capital.

A raíz de la argumentación puesta de manifiesto en el escrito de alegaciones, se modifica la conclusión nº 3 y se suprime la recomendación asociada:

Donde dice:

El importe recogido en el presupuesto del Plan de Actuación asciende a 24.062 m€ de gastos y 24.013 m€ de ingresos y el presupuesto de explotación inicial aprobado en la LPGJCCM para 2023 es de 23.862 m€ en gastos y de 23.813 m€ en ingresos, por lo que dichos presupuestos no son coincidentes.

Queda redactado:

El importe recogido en el presupuesto del Plan de Actuación para gastos e ingresos de explotación y el presupuesto de explotación inicial aprobado en la LPGJCCM para 2023 son coincidentes.

Se suprime la siguiente recomendación:

Se recomienda aprobar un Plan de Actuación que coincida con el presupuesto de explotación inicial.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN REFERIDA A LA CONCLUSIÓN 4 DEL INFORME PROVISIONAL Y RECOMENDACIÓN ASOCIADA

ALEGACIÓN:

- La Fundación alega respecto al Presupuesto de Explotación que, en ningún caso se produce una minoración de ingresos a percibir que pudiesen generar un déficit en el presupuesto de explotación de la Fundación, sino que se produce una menor ejecución de gasto lo que lleva consigo una menor aplicación de subvención nominativa conforme a la norma de valoración del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

  Se garantiza la eficiencia y la sostenibilidad financiera ya que no se adquiere en ningún momento compromisos que superen los importes globales previstos en su presupuesto de explotación debidamente autorizado y aprobado.

  Las dotaciones para gastos se han destinado exclusivamente a la finalidad para la que han sido establecidas en dicho presupuesto aprobado, limitándose a la cuantía asignada en cada partida de gasto a nivel de epígrafe.

- La Fundación alega con referencia a la ejecución de 5 miles de euros en el epígrafe "otros resultados" sin la oportuna modificación presupuestaria, se trata de un gasto excepcional totalmente imprevisible y por tanto no presupuestable, insignificante en relación con el presupuesto total, que por normativa contable se registra en el epígrafe "otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, y que en ningún caso ha comprometido gastos que superan el importe global del presupuesto de explotación.

Por estos motivos, en ambos casos la Fundación considera que no procede solicitar autorización de modificación alguna al no darse las circunstancias especificadas en el artículo 24.2. de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, ya que no se produce una minoración de ingresos obtenidos y que no se produce un incremento del gasto previsto o modificación que afecte exclusivamente a la finalidad de las dotaciones consignadas como establece dicho artículo.

El artículo 24.2 de la Ley 9/2022,de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCM para 2023 determina, "En el caso de producirse dentro del ejercicio corriente un incremento del gasto, una minoración en los ingresos previstos, o modificaciones que afecten exclusivamente a la finalidad de las dotaciones consignadas se deberá tramitar, a través de la consejería a la que estén adscritos, la oportuna modificación de sus presupuestos de explotación o de capital, que deberá ser aprobada por la persona titular de la misma".

Una vez analizadas las alegaciones, se concluye que las modificaciones presupuestarias tienen como finalidad reflejar adecuadamente las desviaciones que puedan surgir durante el ejercicio fiscal. Este procedimiento es esencial para garantizar la flexibilidad y adaptabilidad del presupuesto ante circunstancias imprevistas que, si bien en ciertos casos puedan no suponer un impacto económico significativo, deben ser

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

objeto de un análisis riguroso conforme al principio de legalidad. De este modo, la normativa vigente garantiza que todas las desviaciones, con independencia de su magnitud, sean tratadas con el debido rigor, salvaguardando en todo momento los principios de transparencia, control y legalidad en la gestión de los recursos públicos.

Por lo tanto, no se aceptan las alegaciones ya que existe un incumplimiento de la normativa aplicable.

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN REFERIDA A LA CONCLUSIÓN 5 DEL INFORME PROVISIONAL Y RECOMENDACIÓN ASOCIADA

ALEGACIÓN:

- La Fundación alega respecto al apartado de Personal Temporal:

  - **Contrato nº 9:** Esta solicitud para la contratación de un psicólogo con nº de autorización 153999 tiene una vigencia de tres meses tal y como indica el informe de autorización. Con lo cual su fecha de eficacia finalizaría el 18/01/2024. La contratación se inició con fecha 13/11/2023, con lo cual, no se incumple el plazo de eficacia de validez.

  - **Contrato nº 14:** Esta solicitud para la contratación de un terapeuta ocupacional con nº de autorización 154001 tiene una vigencia de tres meses tal y como indica el informe de autorización, finalizando la fecha de eficacia el día 18/01/2024. La contratación se lleva acabo el día 6/11/2023, con lo cual, está dentro del plazo autorizado.

Se acepta la alegación ya que existe un cumplimiento de la normativa aplicable en estos dos contratos, pero se sigue incumpliendo en el caso del contrato nº 3, según se estableció en el cuerpo de informe, por lo que, a raíz de las argumentaciones puestas de manifiesto en el escrito de alegaciones, se modifica la conclusión nº 5 y se mantiene la recomendación asociada.

Donde dice:

De la muestra observada de contratos temporales, se evidencia que todos cuentan con el correspondiente informe previo a la contratación, emitido por la DG de Presupuestos, pero se observa que, 3 formalizaciones de contratos incumplen el plazo de eficacia de validez de dicho informe previo ya que se sobrepasan los 10 días hábiles, tal como establece la disposición adicional 3ª de la Orden 249/2022, de 27 de diciembre, sobre normas de ejecución de los PGJCCM para 2023.

Queda redactado:

De la muestra observada de contratos temporales, se evidencia que todos cuentan con el correspondiente informe previo a la contratación, emitido por la DG de Presupuestos, pero se observa que, una formalización contractual incumple el plazo de eficacia de validez de dicho informe previo ya que sobrepasa los 10 días hábiles, tal como establece la disposición adicional 3ª de la Orden 249/2022, de 27 de diciembre, sobre normas de ejecución de los PGJCCM para 2023.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

- La Fundación alega respecto al apartado de Personal Indefinido:

  - **Contrato nº 1**: Esta solicitud para la contratación de un auxiliar administrativo/a tiene una vigencia de nueve meses y no de seis meses como indica el informe provisional. Con lo cual su fecha de eficacia finalizaría el 27/07/2023. La contratación se inició con fecha 01/06/2023, con lo cual, no se incumple el plazo de eficacia de validez.

  - **Contrato nº 4**: Esta solicitud para la contratación de un educador/a social tiene una vigencia de seis meses como indica el informe provisional. Inicialmente se recibió informe de autorización con fecha 10/01/2022 y posteriormente se volvió a solicitar de nuevo esta contratación, recibiendo informe favorable para su contratación el día 2/09/2022. Con lo cual su fecha de eficacia finalizaría el 2/03/2023. La contratación se inició con fecha 14/02/2023, con lo cual, no se incumple el plazo de eficacia de validez.

  - **Contrato nº 6**: Esta solicitud para la contratación de un psicólogo/a tenía una vigencia inicial de seis meses como indica el informe provisional recibido el día 13/10/2022. Posteriormente se volvió a solicitar ampliación de vigencia de eficacia de 9 meses, recibiendo informe de autorización el día 27/10/2022. Con lo cual su fecha de eficacia finalizaría el 27/07/2023. La contratación se inició con fecha 22/05/2023, con lo cual, no se incumple el plazo de eficacia de validez.

A la vista de la nueva documentación aportada en la fase de alegaciones, se aceptan las mismas al comprobarse el cumplimiento de la normativa aplicable en los contratos nº 1, nº 4 y nº 6. Además, en relación con el contrato nº 2, la nueva documentación presentada acredita que se cumple el plazo de validez establecido en el informe de la DG de Presupuestos. En consecuencia, y atendiendo a los argumentos en el escrito de alegaciones, se modifica la conclusión nº 5 y se suprime la recomendación asociada relativa a las contrataciones indefinidas.

Donde dice:

Respecto a las contrataciones indefinidas podemos observar que todas las contrataciones realizadas cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, aunque se ha constatado que 4 formalizaciones no se efectuaron dentro del plazo de validez establecido en el informe de autorización de la Dirección General de Presupuestos correspondiente, ya que superaron el plazo de 6 meses establecido desde la fecha de eficacia del informe.

Queda redactado:

Respecto a las contrataciones indefinidas podemos observar que todas las contrataciones realizadas cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, cumpliendo el plazo de validez establecido en dichos informes.

Se mantiene la recomendación a efectos de las contrataciones temporales, no afectando a las contrataciones indefinidas:

Se recomienda cumplir los plazos de validez de eficacia establecidos en los informes previos a la contratación de la Dirección General de Presupuestos.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

VIII. ANEXO.

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES Y GESTION DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA LA MANCHA EJERCICIO 2023

Visto el Informe Provisional de control financiero del ejercicio 2023 emitido por el Jefe de Servicio de Control Financiero de Sector Público de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 6 de mayo de 2025, y en virtud de las competencias que me confieren los Estatutos de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, como Directora de la citada Fundación, emito las siguientes alegaciones:

ALEGACIÓN PRIMERA

En el punto **IV.2.2.PLAN DE ACTUACIÓN**, así como en la nota 3 del punto **V.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, se expone:

"El importe recogido en el presupuesto del Plan de Actuación asciende a 24.062 m€ de gastos y 24.013 m€ de ingresos y el presupuesto de explotación inicial aprobado en la LPGJCCM para 2023 es de 23.862 m€ en gastos y de 23.813 m€ en ingresos, por lo que dichos presupuestos no son coincidentes."

Se recomienda aprobar un Plan de Actuación que coincida con el presupuesto de explotación inicial.

Llegado a este punto, se pone de manifiesto:

1. El presupuesto de explotación aprobado e insertado en la Ley de presupuestos, tal y cómo se pone de manifiesto en el informe provisional, fue de 23.862,12 miles de euros de gastos (recursos económicos a emplear) frente a unos ingresos de 23.812,93 miles de euros, (recursos económicos a obtener) arrojando un resultado de -49,19 miles de euros.

2. Tal y cómo se detalla a lo largo del plan de actuación 2023 inicial de la Fundación aprobado en sesión del patronato de 14 de diciembre de 2022, más concretamente en el punto VII, "previsión de recursos económicos a emplear" y en el punto VII "recursos económicos a obtener", los importes ascienden a 24.062,12 miles de euros para los primeros y 24.012,93 miles de euros para los segundos.

3. Las diferencias son las siguientes:

1

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

	(Miles de euros)
Gastos Presupuesto Explotación 2023	23.862,12
Previsión recursos a emplear Plan Actuación 2023	24.062,12
Diferencia	-200,00

	(Miles de euros)
Ingresos Presupuesto Explotación 2023	23.812,93
Previsión recursos a obtener Plan Actuación 2023	24.012,93
Diferencia	-200,00

Por tanto, como puede observarse, la diferencia es de 200,00 miles de euros que corresponden a transferencias de capital, no forman parte del presupuesto de explotación insertado en el tomo 7 de los presupuestos generales de la JCCM para 2023, ya que se inserta en los presupuestos de capital, mientras que en el plan de actuación 2023 se detallan los recursos económicos a obtener y a aplicar, tanto de explotación como de capital.

El Plan de Actuación de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023 coincide plenamente con los presupuestos de explotación y capital insertados en el tomo 7 de los presupuestos generales de la JCCM para dicho ejercicio.

ALEGACIÓN SEGUNDA

En el punto **IV.2.1.PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**, así como en la nota 4 del punto **V.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, se expone:

"Se observa tanto una reducción de un 4% (862 m€) en los ingresos totales obtenidos en comparación con los presupuestados, como el registro en la partida de 'Otros resultados', de un gasto de 5m€, el cual no fue contemplado en el PEX. La Fundación carece de la autorización necesaria de modificación del presupuesto, que incluya tanto la disminución de los ingresos reales como la ejecución de partidas no previstas."

Se recomienda establecer medidas de seguimiento y control para asegurar que se cumplan las previsiones de la normativa presupuestaria en relación al presupuesto de explotación.

1. Con referencia a la reducción de los ingresos totales obtenidos en comparación con los presupuestados, hay que distinguir entre ingresos **obtenidos**, como se indica en la recomendación, de ingresos **aplicados** (imputados) en el ejercicio.

2

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

INGRESOS (En miles Euros)	Ingresos Aplicados presupuesto 2023 (1)	Ingresos Recibidos para Actividades (2)	Ingresos Aplicados 2023 (1) CCAA	Diferencia Ingreso/aplicación
Subvenciones Consejería Sanidad	14.210,54	14.210,54	13.796,68	-413,86
Subvenciones Consejería Bienestar Social	6.212,66	6.212,66	6.212,66	0,00
Fundación Caixa	85,00	80,56	80,00	-0,56
FUNDAE y otras menores	15,00	14,49	14,49	0,00
Otras subv y Donaciones	577,25	0,80	0,80	0,00
Total	21.100,45	20.519,05	20.104,63	-414,42
Cuotas de usuarios	1.066,68	1.160,88	1.160,88	0,00
Total	22.167,13	21.679,93	21.265,51	-414,42

(1) De los recibidos, aplicados a resultado, epígrafe 1.d. de la cuenta de pyg.
(2) ingresos recibidos en cuentas corrientes bancarias

Como puede observarse, con referencia a las transferencias corrientes de la Consejería de Sanidad de la JCCM, la Fundación **obtiene y por tanto ingresa** en sus cuentas corrientes **mayor importe** que las cantidades necesarias para atender sus gastos de explotación (14.210,54 frente a 13.796,68 miles de euros). Hay que tener en cuenta, que si se sobrepasara algún gasto, se incurriría en déficit, pero **aplica** y por tanto registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, en cumplimiento de la *Norma de Registro y valoración 20ª "Subvenciones, donaciones y legados"* (nota 4.17. de la memoria) del *Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos*, que establece que Las subvenciones ***se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando, ya que se conceden para financiar gastos específicos (subvenciones nominativas) y tienen carácter de reintegrable.***"

Por tanto, la Fundación transfiere las transferencias nominativas concedidas al epígrafe 1.c.) "Ingresos por actividad propia, Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio" en el momento que se devengan los gastos que se están financiando, es decir, en función de los gastos.

Como es obvio, si disminuyen los gastos, los ingresos a aplicar (que no a obtener) disminuyen, no son necesarios.

Para poder atender a la recomendación de la Intervención, es decir, aplicar exactamente el mismo importe o superior al detallado en su presupuesto, la Fundación tendría que:

a) Incumplir la norma contable y aplicar más ingresos que los gastos ejecutados (tener en cuenta que son transferencias reintegrables), que además generaría un beneficio absurdo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

incrementando reservas que no se podrán aplicar pues en ejercicios venideros no se puede cerrar con pérdidas, supondría presentar unos presupuestos que se cerrasen con pérdidas para poder compensar las reservas, incumpliendo el artículo 27.3. de la Ley de Presupuestos Generales de la JCCM, que establece:

"Los presidentes, directores generales, gerentes, o representantes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los consejos de administración de las empresas públicas o en los órganos de gobierno de fundaciones y consorcios del sector público regional, no podrán dar su conformidad a la aprobación de los presupuestos anuales de dichos sujetos hasta tanto éstos no se hayan ajustado a lo previsto, bien en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que estén vigentes, o bien en el proyecto de presupuestos aprobado para el ejercicio siguiente. ***Así mismo, no podrán dar su conformidad a la aprobación de actuaciones, planes o programas que impliquen gastos que supongan un incremento de la necesidad de financiación con repercusión para el cumplimiento del objetivo de déficit****."*

b) Solicitar antes del cierre del ejercicio una modificación presupuestaria, en la que obviamente y con vistas a no **aplicar** menores ingresos, debería ser una estimación muy baja o muy ajustada de gastos e ingresos (teniendo en cuenta que el presupuesto en el 2023 fue de 22.879 miles de euros). Esto supondría que al cierre los gastos serán superiores, lo cual nos llevaría no sólo a incumplir con el artículo 24, sino a generar un déficit en caso de reducción de nominativa.

c) Esperar a la formulación de las cuentas anuales y solicitar una modificación presupuestaria que coincida exactamente con la liquidación presentada. Esto no es posible pues se incumpliría el artículo 24.4. de la Ley de presupuestos, que establece:

"Una vez finalizado el ejercicio, no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y de capital a no ser que deriven de acontecimientos acaecidos en fecha posterior al cierre, deban imputarse contablemente al ejercicio y estén debidamente justificadas, en cuyo caso, no precisarán el informe al que se refiere el apartado 3."

Debido a lo anteriormente expuesto, entendemos que el legislador, a la hora de abordar el punto 2 del artículo 24, al hablar de minoración de ingresos previstos, se refiere a ingresos a **obtener** y no a **aplicar**, pues en dicho artículo deja claro que *"No se podrá llevar a cabo ningún gasto que conlleve incrementos en el presupuesto de explotación o de capital"*, lo

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

especifica claramente, un gasto conlleva necesariamente una financiación, pero con referencia a la minoración de ingresos, no especifica presupuesto de explotación o capital sino que *especifica "así como tampoco **operación alguna** que conlleve una disminución de los ingresos sin que previamente se haya autorizado la correspondiente modificación del presupuesto de explotación o de capital que proporcione **cobertura financiera**",* es decir, en ningún caso habla de presupuesto de explotación o capital sino de operación, y lo más importante, habla de la consecuente cobertura financiera para ser aprobado, clara alusión a los ingresos financieros a percibir y con los que financiar los gastos u otras operaciones, como podrían ser préstamos que no tienen su registro en un presupuesto de explotación.

Por tanto:

- **En ningún caso se produce una minoración de ingresos a percibir que pudiesen generar un déficit en el presupuesto de explotación de la Fundación sino que se produce una menor ejecución de gasto** lo que lleva consigo una menor aplicación de subvención nominativa conforme a la norma de valoración del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- **Se garantiza la eficiencia y la sostenibilidad financiera** ya que no se adquiere en ningún momento compromisos que superen los importes globales previstos en su presupuesto de explotación debidamente autorizado y aprobado.
- Las dotaciones para gastos se han destinado exclusivamente a la finalidad para la que han sido establecidas en dicho presupuesto aprobado, limitándose a la cuantía asignada en cada partida de gasto a nivel de epígrafe.

Por estos motivos, NO PROCEDE solicitar autorización de modificación alguna al no darse las circunstancias especificadas en el artículo 24.2. de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, ya que no se produce una minoración de ingresos obtenidos, todo lo contrario, se ingresa una mayor cantidad.

2. Con referencia a la ejecución de 5 miles de euros en el epígrafe "otros resultados" sin la oportuna modificación presupuestaria, **se trata de un gasto excepcional totalmente imprevisible y por tanto no presupuestable, insignificante en relación con el presupuesto total, que por normativa contable se registra en el epígrafe "otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias, y que en ningún caso ha comprometido gastos que superan el importe global del presupuesto de explotación.**

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

Por estos motivos, **NO PROCEDE** solicitar autorización de modificación alguna al no darse las circunstancias especificadas en el artículo 24.2. de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, ya que no se produce un incremento del gasto previsto o modificación que afecte **exclusivamente a la finalidad de las dotaciones consignadas** como establece dicho artículo.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

ALEGACIÓN TERCERA

En relación con el punto **V.3.1 ALTAS DE PERSONAL**, en el apartado de **"personal temporal"** en el informe provisional se expone que:

"Se ha seleccionado una muestra representativa de 15 contratos de trabajo de carácter temporal. Respecto a dichos contratos, se ha verificado que todos cuentan con el correspondiente informe previo a la contratación emitido por la Dirección General de Presupuestos. De los 15 contratos analizados podemos observar en la tabla siguiente que, ***3 formalizaciones (contratos nº 3, 9 y 14) incumplen el plazo de eficacia de validez de dicho informe ya que en ellos se sobrepasan los 10 días*** *hábiles establecidos en la disposición adicional 3ª de la Orden 249/2022, de 27 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023."*

En este sentido, le aclaramos que las siguientes contrataciones se han realizado dentro de la vigencia concedida en el informe de autorización de contratación:

- **Contrato nº 9:** Esta solicitud para la contratación de un psicólogo con nº de autorización 153999 tiene una vigencia de tres meses tal y como indica el informe de autorización. Con lo cual su fecha de eficacia finalizaría el 18/01/2024. La contratación se inició con fecha 13/11/2023, con lo cual, no se incumple el plazo de eficacia de validez. **(Doc. 1)**

- **Contrato nº 14:** Esta solicitud para la contratación de un terapeuta ocupacional con nº de autorización 154001 tiene una vigencia de tres meses tal y como indica el informe de autorización, finalizando la fecha de eficacia el día 18/01/2024. La contratación se lleva a cabo el día 6/11/2023, con lo cual, está dentro del plazo autorizado. **(Doc. 2)**

Se adjuntan los informes de autorización de contratación con la vigencia concedida.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

En el apartado de **"personal indefinido**", en el informe provisional se expone:

Todas las contrataciones realizadas cuentan con los informes favorables de la Dirección General de Presupuestos, aunque podemos observar en la tabla siguiente que 4 formalizaciones ***(contratos nº 1, 2, 4 y 6) no se efectuaron dentro del plazo de validez de 6 meses*** *establecido en el informe de autorización.*

En este sentido, tras revisar los informes de autorización de contratación, le detallamos lo siguiente con respecto a cada contratación:

- **Contrato nº 1:** Esta solicitud para la contratación de un auxiliar administrativo/a tiene una vigencia de **nueve meses** y no de seis meses como indica el informe provisional. Con lo cual su fecha de eficacia finalizaría el 27/07/2023. La contratación se inició con fecha 01/06/2023, con lo cual, no se incumple el plazo de eficacia de validez. **(Doc. 3)**

- **Contrato nº 4:** Esta solicitud para la contratación de un educador/a social tiene una vigencia de seis meses como indica el informe provisional. Inicialmente se recibió informe de autorización con fecha 10/01/2022 y posteriormente se volvió a solicitar de nuevo esta contratación, recibiendo informe favorable para su contratación el día 2/09/2022. Con lo cual su fecha de eficacia finalizaría el 2/03/2023. La contratación se inició con fecha 14/02/2023, con lo cual, no se incumple el plazo de eficacia de validez. **(Doc. 4)**

- **Contrato nº 6:** Esta solicitud para la contratación de un psicólogo/a tenía una vigencia inicial de seis meses como indica el informe provisional recibido el día 13/10/2022. Posteriormente se volvió a solicitar ampliación de vigencia de eficacia de 9 meses, recibiendo informe de autorización el día 27/10/2022. Con lo cual su fecha de eficacia finalizaría el 27/07/2023. La contratación se inició con fecha 22/05/2023, con lo cual, no se incumple el plazo de eficacia de validez. **(Doc. 5)**

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

SOLICITO:

Tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de alegaciones **AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES Y GESTION DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA LA MANCHA EJERCICIO 2023,** se sirva admitirlo y tener por apreciadas las alegaciones que en él se contienen.

Toledo, 20 de mayo de 2025

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

04177661X MARIA SUSANA GARCIA-HERAS (R: G45500394)

Firmado digitalmente por 04177661X MARIA SUSANA GARCIA-HERAS (R: G45500394) Fecha: 2025.05.20 14:17:54 +02'00'

Fdo. Susana García-Heras Delgado.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): F04BF935F3E45341CCD46C

8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es